B.O.M.E.
Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1879 lunes 30 de junio de 2025

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto
945 · Licitación Pública "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada CMD Norte Villa Hortensia". Pliego de bases y condiciones. Aprobación. Llamado.
946 · Licitación Pública "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el CMD Centro Antonio Berni". Adjudicación.
947 · Licitación Pública "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el CMD Oeste Felipe Moré". Adjudicación.

*Puede obtener más información del firmante y el documento firmado ingresando a:
https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/firmaInfo.do?id=2090

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0945

"2025 - ROSARIO 300 AÑOS", 27 de junio de 2025.-

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte. Nro. 5922/2025 C, mediante las cuales la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana plantea la necesidad de realizar un llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada en el Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".

DIR. Despacho Admi. VISADO 28/5/25

Y CONSIDERANDO

Lo informado por la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto, y estimando conveniente proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE a Licitación Pública, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 15-07-25 , a las 10hs., en la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711 Piso 3º, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada en el Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, del Expte. Nro. 5922/2025 C que se aprueba por el presente. Presupuesto Oficial Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Doscientos ($162.410.200).

ARTÍCULO 2º.- FÍJASE en Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con Cincuenta y Cuatro ($438.507,54) el valor del sellado municipal para la presentación de impugnaciones.

DIR. CONT. EJEC.PTO. PARTIDA VERIFICADA 18/06/25

ARTÍCULO 3º.- EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, con ajuste a lo previsto en el artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del Presupuesto Nro.:

C.P.	PARTIDA	DENOMINACIÓN
12003	1.12.05.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03	Servicios de Vigilancia Privada

ARTÍCULO 4º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Arq. CAROLINA LABAYRU
Sec. de Cercanía y Gestion Ciudadana
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0946

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 27 de junio de 2025.-

DIR. Despacho Admi. VISADO 26/6/25

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nº 2290/2025 C relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Y CONSIDERANDO

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de sobres el día 26 de mayo de 2025, surge del acta cuya copia obra a foja 277, que se han presentado dos oferentes: "Infoseg S.R.L." y "Perretta, Egidio Marcelino – Advent Seguridad Privada".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictámenes Nro. 654/25 a fs. 279 y Nro. 678/25 a fs. 290.

Que, elevado el informe de preadjudicación por la Dirección General del Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni", el mismo sugiere desestimar la oferta presentada por la firma "Perretta, Egidio Marcelino – Advent Seguridad Privada" por encontrarse suspendido en el Padrón de Agentes de Cobro y preadjudicar la oferta presentada por la firma "Infoseg S.R.L.", por mejor puntaje siendo el precio corriente en plaza.

Que, el informe de preadjudicación fue refrendado por la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 294 vta.

Lo informado por la Junta de Compras y Suministros a fs. 295.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo Nº 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será por el término de doce (12) meses o de 11.912 horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, comenzando el 01 de Julio de 2025 o en su defecto a partir de la fecha de recepción del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuera posterior.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma "Perretta, Egidio Marcelino – Advent Seguridad Privada" por encontrarse suspendido en el Padrón de Agentes de Cobro.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni", a la firma "Infoseg S.R.L.", CUIT 30-70760112-0, por mejor puntaje siendo el precio corriente en plaza, por el importe total de Pesos Ciento Ochenta Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con sesenta y cuatro centavos ($189.887.345,64.-), siendo el valor hora/hombre para el primer Semestre de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco ($14.995), cantidad de horas Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis (5.956), valor total del primer Semestre de Pesos Ochenta Y Nueve Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Veinte ($89.310.220) y para el segundo Semestre valor hora/hombre de Pesos Dieciseis Mil Ochocientos Ochenta Y Seis con sesenta y nueve centavos ($16.886,69), cantidad de horas Cinco Mil Novecientos Cincuenta Y Seis (5.956), valor total del Segundo Semestre de Pesos Cien Millones Quinientos Setenta Y Siete Mil Ciento Veinticinco con sesenta y cuatro centavos ($100.577.125,64.-), conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

ARTÍCULO 3º.- LA firma adjudicataria elevará la garantía de su oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al artículo Nº 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses o de 11.912 horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, comenzando el 01 de Julio de 2025 o en su defecto a partir de la fecha de recepción del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuera posterior.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNGASE por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, la devolución de la póliza de seguro de caución al oferente que no resultó adjudicado.

ARTÍCULO 6º.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por el importe total de Pesos Ciento Ochenta Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con sesenta y cuatro centavos ($189.887.345,64.-), con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

C.P.	Partida	Denominación
12006 –	1.12.10.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03 –	Servicios de Vigilancia Privada.

DIR. CON. EJEC.PTO. PARTIDA VERIFICADA 26/06/25

ARTÍCULO 7º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Arq. CAROLINA LABAYRU
Sec. de Cercanía y Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0947

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 27 de junio de 2025.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expte. Nº 7125/25 C relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Y CONSIDERANDO

Que, habiéndose llevado a cabo la apertura de sobres el día 21 de mayo de 2025, surge del acta cuya copia obra a foja 313, que se han presentado dos oferentes, "Bunker Seguridad S.R.L." y "Visegur Empresa de Seguridad S.R.L.".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nro. 610/25 a fs. 317.

Que, elevado el informe de preadjudicación por la Coordinación Administrativa del Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré" de fojas 320 y 322, el mismo sugiere desestimar la oferta presentada por la firma "Visegur Empresa de Seguridad S.R.L." por no cumplimentar con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y preadjudicar la oferta presentada por la firma "Bunker Seguridad S.R.L." por mejor puntaje y precio corriente en plaza.

Que, el informe de preadjudicación fue refrendado por la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento a fs. 321 vta.

Lo informado por la Junta de Compras y Suministros a fs. 323.

Que, la vigencia de la contratación, conforme al artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será por el término de doce (12) meses o de 17.720 horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, comenzando el 01 de julio de 2025 o en su defecto a partir de la fecha de recepción del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuera posterior.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma "Visegur Empresa de Seguridad S.R.L." por no cumplimentar con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré", a la firma "Bunker Seguridad S.R.L.", CUIT 30-71065431-6, por mejor puntaje y precio corriente en plaza, por el importe total de Pesos doscientos setenta y tres millones trescientos treinta y un mil ($273.331.000), siendo el valor hora/hombre para el primer semestre de Pesos catorce mil novecientos ($14.900), cantidad de horas ocho mil ochocientas sesenta (8.860), valor total del primer semestre de Pesos ciento treinta y dos millones catorce mil ($132.014.000); y para el segundo semestre valor hora/hombre de Pesos quince mil novecientos cincuenta ($15.950), cantidad de horas ocho mil ochocientas sesenta (8.860), valor total del segundo semestre de Pesos ciento cuarenta y un millones trescientos diecisiete mil ($141.317.000); conforme la oferta presentada y demás detalles obrantes en el Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares del llamado a licitación de referencia.

ARTÍCULO 3º.- LA firma adjudicataria elevará la garantía de su oferta hasta completar el 5% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNGASE la vigencia de la contratación, conforme al artículo Nº 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será por el término de doce (12) meses o de 17.720 horas, lo que ocurra primero, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta tres (3) meses más, en idénticas condiciones que las establecidas para el segundo semestre, comenzando el 01 de julio de 2025 o en su defecto a partir de la fecha de recepción del adjudicatario de la Orden de Provisión, si fuera posterior.

DIR. CONT. EJEC. PTO. PARTIDA VERIFICADA 26/06/25

ARTÍCULO 5º.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con ajuste a lo previsto en el Art. 55º de la Ordenanza de Contabilidad, por el importe total de Pesos doscientos setenta y tres millones trescientos treinta y un mil ($273.331.000), deberá imputarse a la partida del presupuesto que seguidamente se detalla, Nro.:

C.P.	Partida	Denominación
12004	1.12.07.00.1.01.01.3.9.03.09.03.03	Servicios de Vigilancia Privada.

Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 6º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Arq. CAROLINA LABAYRU
Sec. de Ciudadanía y Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario